



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 803 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de julio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 345, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de abril 2017 y su modificatoria, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del corporativo, y según el CAP aprobado mediante Ordenanza Municipal 270-2014-MDSJL y su modificatoria, en el cual se encuentra previsto el cargo de **Subgerente de Estudios y Proyectos**, asimismo el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2014-MDSJL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 735-2022-A/MDSJL, 30 de junio del 2022, se encargó a la señora, **Ivette Nury Isla Gómez**, la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones como Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, encargo que resulta conveniente dar por concluido;

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 18 de julio del 2022, el encargo dado a la señora **Ivette Nury Isla Gómez**, en la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, debiendo reasumir sus funciones habituales como Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto** de toda norma legal de igual nivel a la presente que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas y ala Sub gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisil.gob.pe](http://www.munisil.gob.pe)